



Ayuntamiento de
Villanueva de La Cañada

DILIGENCIA.- El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



Fdo.- Antonio Moya Jiménez
Secretario General

Nº Expte:	23.02.11/2009/0005
Tipo contrato:	SERVICIOS
Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento:	ABIERTO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ILUMINACION Y SONIDO DE LOS ACTOS Y EVENTOS PUBLICOS PROGRAMADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato se centrará en la atención técnica necesaria para la celebración en optimas condiciones de iluminación y sonorización de la programación relativa a actos culturales de teatro, música y danza principalmente, extendiéndose a todas aquellas actividades que sin estar encuadradas en este marco se realicen por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, y necesiten de este servicio.

2.- COMPETENCIAS PROFESIONALES

Planificar, definir, coordinar y realizar la captación de registros y su tratamiento en las tareas de iluminación y sonorización de audiovisuales, musicales, espectáculos, actos y eventos programados por el Ayuntamiento.

Planificación, organización y supervisión de materiales técnicos y humanos para la realización de audiovisuales, musicales, espectáculos, actos y eventos, asegurando el cumplimiento de los planes y objetivos de la producción en tiempo y condiciones de calidad y costes establecidos.

Otros servicios que se incluyen;

Mantenimiento y reparación de los equipos que integran la dotación de las salas o teatros. Estas reparaciones comprenderán el nivel de básicas o sencillas tales como pequeñas soldaduras, limpieza, cambio de repuestos, y adaptaciones de nuevas adquisiciones, en ningún caso incluirán la reposición y sustitución del material deteriorado, pero si su manufactura.

Instalación y adecuación de nuevos equipos, si estos por sus características no necesitan de informes o proyectos de instalación de otros especialistas.

3.- RECURSOS HUMANOS

Los recursos mínimos para la prestación del servicio se establecen en dos técnicos de iluminación y sonido para la asistencia de los espectáculos, actos y eventos programados por el Ayuntamiento.

Si el grado de complejidad técnica, de los espectáculos, actos o eventos fuera elevado es decir de gran formato (ejemplo conciertos multitudinarios, galas con varios artistas, operas, etc) el contratista, prestara el personal técnicamente necesario para el buen desarrollo y control del mismo.

4.- CONDICIONES GEOGRÁFICO ESPACIALES

Las asistencia técnica de iluminación y sonorización se llevaran a cabo en cualquier lugar del término municipal en el que se programe el desarrollo de los eventos y actos por la corporación municipal.



Ayuntamiento de
Villanueva de La Cañada

DILIGENCIA.- El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



*Fdo.- Antonio Moya Jiménez
Secretario General*

Se centrara principalmente en las salas, o espacios acondicionados para la realización de actos y eventos como, presentaciones, conferencias, ferias y fiestas, recepciones protocolarias, actuaciones artísticas teatrales, musicales etc.

Centro cultural La Despernada
Centro Cívico El Castillo
Centro Cívico El Molino

5.- CONDICIONES TEMPORALES

El alcance temporal será el recogido en las cláusulas administrativas, para el inicio y la finalización del servicio, con las posibles prorrogas, que otorgue la legislación.

La asistencia mínima se deduce derivada de los recursos humanos establecidos en el apartado correspondiente; será de un mínimo de dos diarios y un máximo de seis diarios.

Además será obligatorio para el contratista la atención de cualquier acto imprevisto, para lo que deberá tener la disponibilidad de horario necesaria para la prestación de dicho servicio. Tales servicios, no constituirán modificación del contrato hasta el límite del 10 por 100 de su importe, por encima del mismo se incoará la preceptiva modificación, conforme a las reglas contenidas en la Ley de Contratos del Sector Público. A los efectos que anteceden, tendrá la consideración de imprevisto, aquellos actos que no habiéndose recogido en el programa específico de la Agenda Municipal, sea necesario realizar para una adecuada prestación del servicio.

La asistencia técnica de iluminación y sonorización se ejecutara en las horas y días fijados para los actos por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, independientemente de que sea diurna, nocturna, laboral o festivo.

Para cubrir la asistencia técnica de los actos con garantía de eficiencia se preverá un margen de tiempo anterior y posterior al acto que así lo posibilite.

Ante la posibilidad de coincidencia temporal de varios actos o eventos pero no de ubicación espacial, el contratista deberá disponer de personal para atender al menos dos actos simultáneos en el tiempo.

6.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

1. Oferta económica.

Se concederán hasta 4 puntos a la oferta cuya baja en relación con el tipo o base de licitación represente el valor económico mas bajo de las proposiciones presentadas, decreciendo la puntuación en forma proporcional respecto de cada licitador en función del alza de su oferta, según la fórmula que se especifica a continuación:

Om = Mejor oferta.
Pt = Precio tipo.
Oi = Oferta valorada

$$Om = Bajamayor(\%) = \frac{Pt - Om}{Pt} \times 100$$

$$Bi = Bajavalorada(\%) = \frac{Pt - Oi}{Pt} \times 100$$



Ayuntamiento de
Villanueva de La Cañada

DILIGENCIA.- El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



*Fdo.- Antonio Moya Jiménez
Secretario General*

La puntuación de las ofertas se obtiene mediante la interpolación entre los extremos (oferta más baja = 4 puntos y precio tipo = 0 puntos) según la fórmula :



$$Vi = 4 \sqrt{\frac{Ai}{Aa}}$$

Se valora automáticamente aplicando la fórmula fijada de manera que la oferta económica tipo tiene 0 puntos y la oferta más baja el máximo de puntuación, es decir 4 puntos. Los valores que obtienen el resto de las ofertas se obtienen en la interpolación que ofrece la fórmula según la descripción dicha en la numeración de los criterios de selección.

2. Mejoras recursos humanos.

Se valorará de 0 a 3 puntos que incrementarán la valoración inicial hacia el valor 10 con el límite de este valor, asignado la siguiente puntuación:

- Hasta el 20% de mejora en recursos humanos superior al Pliego (1 punto).
- Del 20% al 40% de mejora en recursos humanos superior al Pliego (2 puntos).
- Más del 40% de mejora en recursos humanos (3 puntos).

3. Mejoras al pliego.

Se valorará de 0 a 3 puntos que incrementará el valor inicial hacia el valor de 10 con el límite de este valor asignando la siguiente puntuación:

- Acciones directas que evidencien mayor eficiencia (2 puntos)

Realización de mantenimiento preventivo 2 revisiones anuales, en las cuales se realizarán las tareas de limpieza, ajuste, revisión y un informe de situación de los equipos

Traslado de material, en caso que por festividad y otras razones los servicios municipales, no pudieran realizar

Control y seguimiento del almacenamiento y uso del material y equipos.

Asistencia técnica de iluminación y sonido en el exterior del municipio, acompañando a grupos locales, (ejemplo grupos de teatro o música) o atendiendo actos propios del Ayuntamiento en otras localidades. (ejemplo stand en ferias).

- Acciones indirecta que evidencien mayor eficiencia (1 punto)

Asistencia como acomodadores en los actos artísticos en salas, con entrada

Asesoramiento en instalaciones y compra de material o equipamiento, y prospecciones de mercado para obtener las mejores ventajas y el material mas idóneo.

Atención y control de los equipos de carga y descarga para los espectáculos de la programación regular y de la programación especial de fiestas populares.

Mantenimiento e instalación de pequeños equipos en las aulas y otras dependencia del Ayuntamiento para fines, educativos, culturales o deportivos.

